

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2006

C.I.F. A28191179

Denominación Social:

TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A.

Domicilio Social:

**JOSEFA VALCÁRCEL, 26
MADRID
MADRID
28027
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
28-09-2006	20.816.599,00	20.816.599

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.U.	2.992.395	0	14,375

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
Total:		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación
CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.A.U.	28-09-2006	Se ha superado el 10% del capital social

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
DON MIGUEL ÁNGEL AGUADO GAVILAN	28-06-1995	28-06-2005	7.600	0	0,037
DON RICARDO ARAGON FERNANDEZ-BARREDO	23-10-2000	26-06-2003	1.335	14.821	0,078
AURANTIA 2003, S.L.	26-06-2003	26-06-2003	1.917.349	0	9,211
BUSSOL, S.A.	27-06-2006	27-06-2006	1.110.847	0	5,336
DON ENRIQUE DE ALDAMA Y MIÑON	28-06-1994	29-06-2004	42.081	0	0,202

DON LADISLAO DE ARRIBA AZCONA	27-06-2006	27-06-2006	1.000	2.308.658	11,095
DON FELIX ESTER BUTRAGUEÑO	29-06-1988	28-06-2005	58.333	0	0,280
DON JAVIER MARTIN GARCIA	10-05-2005	28-06-2005	8.749	32.333	0,197
DOÑA MONICA RIDRUEJO OSTROWSKA	23-10-2000	27-06-2006	0	1.377	0,007
DON LEONARDO SÁNCHEZ-HEREDERO ÁLVAREZ	16-06-1990	28-06-2005	0	1.750.004	8,407
DON JAIME TERCEIRO LOMBA	23-10-2000	27-06-2006	330	0	0,002
TRASLADAMA, S.L.	25-06-2001	27-06-2006	156.355	0	0,751

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
DON MARIA TERESA CARRASCO MONTOYA	41
DOBLE A PROMOCIONES, S.A.	1.393.252
IVERFAM 2005, S.A.	915.406
PROMOCIONES KEOPS, S.A.	1.750.004
BARLOVENTO INVERSIONES MOBILIARIAS, S.A.	27.062
DRAGONARIA, S.L.	1.377
RIGOAR, S.A.	14.780
JJ ESLAVA, S.L.	5.271
Total:	4.107.193

% Total del capital social en poder del consejo de administración	35,603
---	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	345
--	-----

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

Autorización de la Junta General celebrada el día 27 de Junio de 2006: "Autorizar al Consejo de Administración para adquirir acciones propias, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General. Autorizar al Consejo de Administración para adquirir acciones propias, por sí o por las Sociedades del Grupo, por el límite del 5 por ciento de la cifra del capital social, por un precio

mínimo del 10% por debajo de la última cotización y por un precio máximo del 10% por encima de la última cotización, siendo el plazo de duración de esta autorización de dieciocho meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 75 y en la disposición adicional segunda de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General".

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

No existen restricciones en relación con la libre transmisibilidad de las acciones o el ejercicio del derecho de voto

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	14
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON MIGUEL ÁNGEL AGUADO GAVILAN		CONSEJERO	28-06-1995	28-06-2005	JUNTA GENERAL
DON RICARDO ARAGON FERNANDEZ-BARREDO		CONSEJERO	23-10-2000	26-06-2003	JUNTA GENERAL
AURANTIA 2003, S.L.	DON RAFAEL ANEGON	CONSEJERO	26-06-2003	26-06-2003	JUNTA GENERAL
BUSSOL, S.A.	DON ANTONIO SOLERA SANZ-BUSTILLO	CONSEJERO	27-06-2006	27-06-2006	JUNTA GENERAL
DON ENRIQUE DE ALDAMA Y MIÑON		CONSEJERO	28-06-1994	29-06-2004	JUNTA GENERAL
DON LADISLAO DE ARRIBA AZCONA		PRESIDENTE	27-06-2006	27-06-2006	JUNTA GENERAL
DON FELIX ESTER BUTRAGUEÑO		SECRETARIO CONSEJERO	29-06-1988	28-06-2005	JUNTA GENERAL
DON JAVIER MARTIN GARCIA		CONSEJERO DELEGADO	10-05-2005	28-06-2005	JUNTA GENERAL
DOÑA MONICA RIDRUEJO OSTROWSKA		CONSEJERO	23-10-2000	27-06-2006	JUNTA GENERAL
DON LEONARDO SÁNCHEZ-HEREDERO ÁLVAREZ		VICEPRESIDENTE 1º	16-06-1990	28-06-2005	JUNTA GENERAL
DON JAIME TERCEIRO LOMBA		CONSEJERO	23-10-2000	27-06-2006	JUNTA GENERAL
TRASLADAMA, S.L.	D. ANTONIO DELGADO ZORNOZA	VICEPRESIDENTE 2º	25-06-2001	27-06-2006	JUNTA GENERAL

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON LADISLAO DE ARRIBA AZCONA		PRESIDENTE
DON JAVIER MARTIN GARCIA		CONSEJERO DELEGADO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
TRASLADAMA, S.L.		TRASLADAMA, S.L.
AURANTIA 2003, S.L.		AURANTIA 2003, S.L.
DON LEONARDO SÁNCHEZ-HEREDERO ÁLVAREZ		PROMOCIONES KEOPS, S.A.
BUSSOL, S.A.		BUSSOL, S.A.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON MIGUEL ÁNGEL AGUADO GAVILAN		ECONOMISTA Y MBA HARVARD UNIVERSITY
DON RICARDO ARAGON FERNANDEZ-BARREDO		ABOGADO
DON ENRIQUE DE ALDAMA Y MIÑON		DOCTOR INGENIERO DE CAMINOS
DON FELIX ESTER BUTRAGUENO		ABOGADO Y MASTER IESE
DOÑA MONICA RIDRUEJO OSTROWSKA		ECONOMISTA
DON JAIME TERCEIRO LOMBA		INGENIERO AERONAUTICO Y ECONOMISTA

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

--	--	--	--

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

La calificación se realiza conforme a lo establecido en el Reglamento del Consejo.

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
DON LADISLAO DE ARRIBA AZCONA	TODAS LAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SALVO LAS QUE NO PUEDAN SER DELEGADAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y EL REGLAMENTO DEL CONSEJO
DON JAVIER MARTIN GARCIA	TODAS LAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SALVO LAS QUE NO PUEDAN SER DELEGADAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD Y EL REGLAMENTO DEL CONSEJO

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ENRIQUE DE ALDAMA Y MIÑON	PROFESIONALIA, S.A.	CONSEJERO
DON LADISLAO DE ARRIBA AZCONA	GESTION SEXTA AVENIDA, S.A.	CONSEJERO
DON LADISLAO DE ARRIBA AZCONA	INERTELCO, S.A.	PRESIDENTE
DON FELIX ESTER BUTRAGUENO	METROCALL, S.A.	CONSEJERO SECRETARIO
DON FELIX ESTER BUTRAGUENO	SETRESA SERVICIOS Y PROYECTOS TECNICOS E INDUSTRIALES, S.A.	CONSEJERO SECRETARIO
DON FELIX ESTER BUTRAGUENO	INERTELCO, S.A.	CONSEJERO SECRETARIO
DON FELIX ESTER BUTRAGUENO	GESTION SEXTA AVENIDA, S.A.	CONSEJERO SECRETARIO
DON FELIX ESTER BUTRAGUENO	IB-MEI, S.A.U.	CONSEJERO SECRETARIO
DON JAVIER MARTIN GARCIA	PROFESIONALIA, S.A.	CONSEJERO
DON JAVIER MARTIN GARCIA	METROCALL, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ	GESTION SEXTA AVENIDA, S.A.	CONSEJERO
DON JAVIER MARTIN GARCIA	TECNOCOM TELEFONIA Y REDES, S.L.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON FELIX ESTER BUTRAGUENO	TECNOCOM TELEFONIA Y REDES, S.L.	SECRETARIO

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
DON JAIME TERCEIRO LOMBA	SOGEABLE, S.A.	CONSEJERO
DON JAIME TERCEIRO LOMBA	UNION FENOSA, S.A.	CONSEJERO

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	108
Retribución variable	343
Dietas	417
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	1.597
Total:	2.465

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.830	0
Externos Dominicales	390	0
Externos Independientes	245	0
Otros Externos	0	0
Total:	2.465	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	2.465
---	-------

Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,000
--	-------

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JESUS BLANCO MARTIN	DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
DON BRUNO ARCAS OTERO	DIRECTOR GENERAL SOFTGAL GESTIÓN
DON ANTONIO BERNARD COBO	DIRECTOR TECNOCOM CATALUNA
DON SANTIAGO CARDENAS BOTAS	DIRECTOR TECNOCOM GALICIA
DOÑA MONICA FIERRO MARTIN	DIRECTORA GENERAL RRHH
DON ANTONIO GIRÓN ARES	DIRECTOR GENERAL SISTEMAS Y REDES
DON JOSE MARIA LOPEZ ARIAS	DIRECTOR LATAM Y TELECOMUNICACIONES
DON MANUEL MARTÍNEZ CLIMENT	DIRECTOR TECNOCOM LEVANTE
DON JOSE ANTONIO ORTEGA BARROS	DIRECTOR GENERAL OUTSOURCING
DON ALVARO PARADINAS GÓMEZ	DIRECTOR GENERAL DESARROLLO CORPORATIVO
DON ADOLFO PEREZ DE VICENTE PORTELA	DIRECTOR GENERAL CONSULTORIA
DON ANGEL SANMARTÍN GARCÍA	DIRECTOR CATALUNA
DON DIEGO NAVARRETE MORENO	DIRECTOR GENERAL COMERCIAL

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.319
---	-------

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	X	

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

El artículo 21 de los Estatutos señala que el cargo de Consejero será retribuido. La retribución anual del Consejero la fijará la Junta General de Accionistas. a la vista del informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, según se prevé en el art.30 del Reglamento.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá emitir informe al Consejo de Administración, indicando los criterios que estime adecuados, siendo competencia del propio Consejo su aprobación así como la

definitiva distribución de la suma global, dentro de los límites estatutariamente establecidos a este fin.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
DON LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ÁLVAREZ	PROMOCIONES KEOPS, S.A.	PRESIDENTE
DON LADISLAO DE ARRIBA AZCONA	DOBLE A PROMOCIONES, S.A.	ADMINISTRADOR UNICO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

El reglamento del Consejo fue aprobado mediante acuerdo de fecha 28 de abril de 2003, y no ha sido modificado.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

La Junta General, o, en su caso, el Consejo de Administración, serán competentes para designar los miembros del Consejo de Administración, siempre de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

El nombramiento habrá de recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará sobre tales extremos en los términos previstos en el art. 30 del Reglamento. El Consejo de Administración, en caso de dimisión de un Consejero, podrá designar entre los accionistas y hasta tanto se reúna la primera Junta General, las personas que hayan de ocupar las vacantes.

No podrán ser propuestos o designados como Consejeros externos independientes:

- Quienes tengan, o hayan tenido en los dos últimos años, relación de trabajo, comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo, con la Sociedad, sus directivos, los Consejeros dominicales o

sociedades del Grupo cuyos intereses accionariales éstos representen, y/o con entidades de crédito con una posición destacada en la financiación de la Sociedad.

- Quienes sean Consejeros de otra Sociedad cotizada que tenga Consejeros dominicales en la Sociedad.
- Quienes tengan relación de parentesco próximo por consanguinidad o afinidad, con los Consejeros ejecutivos, dominicales o los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad.

Mandato:

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, encargada de evaluar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente, informará con carácter preceptivo sobre la propuesta de reelección del Consejeros que el Consejo de Administración decidía presentar a la Junta General, todo ello en los términos previstos en el art. 30 del Reglamento.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos y el Reglamento.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando los Consejeros internos cesen en los puestos ejecutivos ajenos al Consejo a los que estuviese asociado su nombramiento como Consejero.
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.

Una vez finalice este periodo o cese, por cualquier otra causa, en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad competidora durante el plazo de dos años, salvo que el Consejo de Administración le dispense de esta obligación.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

Cada Consejero podrá conferir su representación a otro Consejero, sin que esté limitado el número de representaciones que cada uno puede ostentar para la asistencia al Consejo. La representación de los Consejeros ausentes podrá conferirse por cualquier medio escrito, siendo válido el telegrama, el telex, telefax o el correo electrónico dirigido a la presidencia.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	12
Número de reuniones del Comité de auditoría	2
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	3
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Las cuentas individuales y consolidadas son examinadas detalladamente por la comisión de auditoría con la asesoría de la Auditoría Externa antes de su presentación al Consejo.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

Una vez en su poder el informe emitido por la comisión de auditoría y tras las pertinentes aclaraciones, el Consejo de Administración formulará las cuentas, en términos claros y precisos que faciliten la adecuada comprensión de su contenido. El Consejo velará por que los estados financieros muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad.

El artículo 8 del reglamento indica que el Consejo de Administración adoptará y ejecutará cuantos actos y medidas sean precisas para asegurar la transparencia de la sociedad ante los mercados financieros, promover una correcta formación de los precios de las acciones de la sociedad y sus filiales y supervisar las informaciones públicas de carácter financiero y desarrollar cuantas funciones vengan impuestas por el carácter de sociedad cotizada de la compañía.

La sociedad dispone de un reglamento interno de conducta en el ámbito del mercado de valores que deberá ser observado por los miembros del Consejo, por la alta dirección de la sociedad y por el resto de su personal cuya actuación se relacione o pueda relacionarse con dicho mercado.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

sí NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Es responsabilidad de la Comisión de Auditoria en particular adoptar las medidas precisas para que no puedan ponerse en riesgo la independencia de los auditores y cualesquiera otras relacionadas con el desarrollo de proceso de auditoría.

El artículo 6 del Reglamento del Consejo en su apartado 4, indica que el Consejo de Administración mantendrá una relación directa con los miembros de la alta dirección de la sociedad y con los auditores de esta última. El carácter objetivo, profesional y continuo de esta relación respetará al máximo la independencia de los auditores.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

sí NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	424	0	424

Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	61,000	0,000	61,000
---	--------	-------	--------

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	17	17

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,000	100,000

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí NO

Detalle el procedimiento

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí NO

Detalle el procedimiento
De acuerdo con el artículo 21 del reglamento los Consejeros tendrán acceso a todos los servicios de la sociedad y podrán recabar, con las más amplias facultades, la información y asesoramiento que precisen sobre cualquier aspecto de la sociedad, siempre que así lo exija el desempeño de sus funciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras y se canaliza a través del presidente o del secretario del Consejo de administración, quienes arbitrarán cuantas medidas sean necesarias sin limitación alguna para atender las solicitudes de los Consejeros.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

Sí NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISIÓN EJECUTIVA	5	SE INDICAN EN B.2.3
COMISION DE AUDITORIA	5	SE INDICAN EN B.2.3
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	5	SE INDICAN EN B.2.3

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo
DON LADISLAO DE ARRIBA AZCONA	PRESIDENTE
BUSSOL, S.A.	VOCAL
DON LEONARDO SÁNCHEZ-HEREDERO ÁLVAREZ	VOCAL
AURANTIA 2003, S.L.	VOCAL
DON ENRIQUE DE ALDAMA Y MINON	VOCAL

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
DON JAIME TERCEIRO LOMBA	PRESIDENTE
DON ENRIQUE DE ALDAMA Y MINON	VOCAL
DOÑA MONICA RIDRUEJO OSTROWSKA	VOCAL
DON FELIX ESTER BUTRAGUENO	SECRETARIO MIEMBRO
AURANTIA 2003, S.L.	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
DON MIGUEL ÁNGEL AGUADO GAVILAN	PRESIDENTE
TRASLADAMA, S.L.	VOCAL
DON LEONARDO SÁNCHEZ-HEREDERO ÁLVAREZ	VOCAL
DON RICARDO ARAGON FERNANDEZ-BARREDO	VOCAL
DON FELIX ESTER BUTRAGUENO	SECRETARIO MIEMBRO

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva estará compuesta por el Presidente del Consejo de Administración y un máximo de cuatro Consejeros, pertenecientes a los

tres grupos previstos en el artículo 3 del Reglamento. La designación de los miembros de la Comisión Ejecutiva requerirá el voto favorable de, al menos, dos tercios de los miembros del Consejo con nombramiento vigente.

Actuará como Presidente de la Comisión Ejecutiva el Presidente del Consejo de Administración.

La Comisión Ejecutiva se entenderá válidamente constituida cuando concurran a la reunión presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

Los miembros de la Comisión Ejecutiva cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejero o cuando así lo acuerde el Consejo. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas a la mayor brevedad por el Consejo de Administración.

La delegación permanente de facultades por parte del Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva podrá comprender todas las facultades del Consejo, salvo las que, de acuerdo con la Ley, con los Estatutos y con el artículo 4.3 del Reglamento, sean indelegables.

La Comisión Ejecutiva celebrará sus sesiones ordinarias con periodicidad mensual y de sus acuerdos se dará cuenta al siguiente pleno del Consejo de Administración.

En aquellos casos en los que, a juicio del Presidente o de la mayoría de los miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconsejara, los acuerdos adoptados por ésta se someterán a ratificación del pleno del Consejo. Otro tanto será de aplicación en relación con aquellos asuntos que el Consejo hubiese remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva reservándose la última decisión sobre los mismos. En cualquier otro caso, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo.

Serán de aplicación a la Comisión Ejecutiva, en la medida en que puedan serlo, las disposiciones del Reglamento relativas al funcionamiento del Consejo de Administración.

Comisión de Auditoría y Control

El Reglamento de la Comisión de Auditoría fue aprobado por el Consejo de Administración de fecha 24 de Febrero de 2003.

Formarán parte de la Comisión de Auditoría un mínimo de tres Consejeros y un máximo de cinco, designados por el Consejo de Administración. Los Consejeros designados cesarán en el cargo cuando lo hagan en su condición de Consejero o cuando así lo acuerde el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Los Consejeros externos independientes serán mayoritarios en esta Comisión, no pudiendo formar parte de la misma los Consejeros ejecutivos.

Sus integrantes tendrán la dedicación, capacidad y experiencia necesaria para que puedan desempeñar su función, debiendo además su Presidente tener experiencia en gestión empresarial y conocimiento de los procedimientos contables y, en todo caso, alguno de sus miembros la

experiencia financiera que pueda ser requerida por los órganos reguladores del sector.

La función primordial de la Comisión de Auditoría es la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de sus controles ejecutivos y de la independencia del Auditor externo, así como de la revisión del cumplimiento de todas las disposiciones legales y normas internas aplicables a la Sociedad. A destacar:

A) Formulación de las cuentas anuales de la Sociedad y de su Grupo. B) Nombramiento, condiciones de contratación, prórroga y cese del Auditor externo. C) Revisión de la información periódica a suministrar por el Consejo a los mercados y a sus organismos reguladores, así como, en su caso, de los folletos de emisión. D) Información a la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia. E) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno del Consejo y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. F) Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el Reglamento Interno del Consejo.

Comisión de nombramientos y retribuciones

El Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue aprobado por el Consejo de fecha 28 de Marzo de 2003.

Formarán parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones un mínimo de tres Consejeros y un máximo de cinco, designados por el Consejo de Administración. Los Consejeros designados cesarán en el cargo cuando lo hagan en su condición de Consejero o cuando así lo acuerde el Consejo.

A la Comisión de Nombramientos y Retribuciones le corresponden funciones de propuesta o informe al Consejo de Administración sobre nombramientos y retribuciones, en particular, del Consejo de Administración, de los Consejeros Ejecutivos, de las distintas Comisiones y de los Altos Directivos de la Compañía, y en general, sobre cualesquiera otros asuntos relacionados con los anteriores contemplados en los Estatutos o en los Reglamentos de la Sociedad o le fueran solicitados por el Presidente o por el Consejo de Administración.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMISION EJECUTIVA	TODAS AQUELLAS QUE CORRESPONDAN AL CONSEJO Y PUEDAN DELEGARSE

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	<p>LE CORRESPONDEN FUNCIONES DE PROPUESTA O INFORME AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES, EN PARTICULAR, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS, DE LAS DISTINTAS COMISIONES Y DE LOS ALTOS DIRECTIVOS DE LA COMPAÑÍA, Y EN GENERAL, SOBRE CUALESQUIERA OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES CONTEMPLADOS EN LOS ESTATUTOS O EN LOS REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD O LE FUERAN SOLICITADOS POR EL PRESIDENTE O POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. PARA PROPONER EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN RETRIBUTIVA DEL CONSEJO, LA COMISIÓN VALORARÁ LA RESPONSABILIDAD, DEDICACIÓN E INCOMPATIBILIDADES QUE SE EXIJAN A LOS CONSEJEROS, DETERMINANDO LA EXTENSIÓN Y CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES, DERECHOS Y COMPENSACIONES DE CONTENIDO ECONÓMICO DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, Y, EN SU CASO, DE LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS Y DEL O DE LOS CONSEJEROS DELEGADOS. ASIMISMO ESA COMISIÓN ANALIZARÁ LAS PROPUESTAS DE PLANES DE INCENTIVOS DE CARÁCTER PLURIANUAL QUE AFECTEN A LA ALTA DIRECCIÓN DEL GRUPO, Y EN PARTICULAR AQUELLOS QUE SE PUEDAN ESTABLECER SOBRE EL VALOR DE LA ACCIÓN, Y CONOCERÁ LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES RELATIVOS A LA POLÍTICA GENERAL SALARIAL DE LA SOCIEDAD. ESTA COMISIÓN DEBERÁ ASIMISMO INFORMAR AL CONSEJO EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA QUE AFECTEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO O DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA LEY, EN LOS ESTATUTOS O EN EL VIGENTE REGLAMENTO.</p>
COMISION DE AUDITORIA	<p>A) FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO. B) NOMBRAMIENTO, CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, PRÓRROGA Y CESE DEL AUDITOR EXTERNO. C) REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN PERIÓDICA A SUMINISTRAR POR EL CONSEJO A LOS MERCADOS Y A SUS ORGANISMOS REGULADORES, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE LOS FOLLETOS DE EMISIÓN. D) INFORMACIÓN A LA JUNTA GENERAL SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA. E) EXAMINAR EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA EN LOS MERCADOS DE VALORES, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO Y, EN GENERAL, DE LAS REGLAS DE GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA Y HACER LAS PROPUESTAS NECESARIAS PARA SU MEJORA. F) EJERCER AQUELLAS OTRAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A DICHA COMISIÓN EN EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO.</p>

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez,

se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue aprobado por el Consejo de fecha 28 de Marzo de 2003.

El Reglamento de la Comisión de Auditoria fue aprobado por el Consejo de Administración de fecha 24 de Febrero de 2003.

Ambos reglamentos se encuentran disponibles para su consulta en la página web de la sociedad.

No se ha realizado de forma voluntaria ningún informe anual sobre las actividades de estas dos comisiones.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

El artículo 29.5 del Reglamento señala que la delegación permanente de facultades por parte del Consejo de Administración a favor de la comisión ejecutiva podrá comprender todas las facultades del Consejo, salvo las que de acuerdo con la Ley, con los estatutos y o con el reglamento sean indelegables.

Los acuerdos adoptados por la comisión ejecutiva serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
AURANTIA 2003, S.L.	TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	4.000
BUSSOL, S.A.	TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	3.000
DOBLE A PROMOCIONES, S.A.	TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	4.000
PROMOCIONES KEOPS, S.A.	TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	4.000

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
TECNOCOM TELEFONIA Y REDES, S.L.	APORTACION DE RAMA DE ACTIVIDAD (DESPLIEGUE DE REDES)	6.161

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Los Consejeros de la Sociedad no se encuentran en tal situación

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

En virtud del artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración y en cumplimiento del deber de lealtad a que se halla sujeto, el Consejero evitará los conflictos de intereses entre él mismo y sus familiares más directos y la Sociedad, comunicando en todo caso su existencia, de no ser evitables, al Consejo de Administración. El Consejero no autorizará y, en su caso, revelará las operaciones no sujetas a las condiciones y controles previstos en el presente Reglamento, realizadas por familiares suyos o por sociedades en las que desempeñe un puesto directivo o tenga una participación significativa.

En su condición de representante leal de la Sociedad deberá informar a esta última, en un plazo de 48 horas, de las operaciones realizadas sobre acciones de la misma o sobre opciones sobre acciones o derivados referidos al valor de la acción, así como de las modificaciones que sobrevengan en dicha participación o derechos de que sea titular, bien directamente, bien a través de sus familiares directos o de sociedades en las que tenga una participación significativa, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores.

El Consejero afectado por propuestas de nombramiento, reelección o cese, se abstendrá de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de tales asuntos, así como en cualquier cuestión en la que tenga un interés particular. En estos casos las votaciones serán secretas.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo. TECNOCOM cuenta con un Plan de Continuidad de negocio que cubre todos los procesos y equipos críticos para asegurar el mantenimiento de las operaciones en determinadas situaciones que potencialmente podrían implicar la paralización del negocio durante un periodo prolongado de tiempo. Este Plan abarca tanto la pérdida y recuperación de información almacenada crítica para el negocio como la pérdida de recursos materiales en sistemas de información (equipos y espacio de trabajo), y la pérdida de capacidad de comunicaciones y de acceso a información analítica.

La elaboración de un plan de contingencias de este tipo implica las siguientes actuaciones:

Con el objetivo de mejorar los sistemas de control y de optimizar la eficiencia y fiabilidad de la información interna en la Compañía, durante los ejercicios 2006 y 2007 se implantará el SAP como sistema informático y de gestión de la Sociedad. La utilización de esta herramienta permitirá la mejora de los sistemas de control y gestión internos, minimizando los riesgos existentes.

En el año 2004 se adquirió el sistema REMEDY, que se adaptó a las necesidades de Tecnocom para el control de incidencias que son atendidas desde el CAT (Centro de Atención Técnica). Este sistema que es transparente para nuestros clientes, permite controlar los tiempos de resolución de averías y al mismo tiempo constituye una base de datos que almacena los pasos dados para resolver las incidencias y averías con lo cual ante la aparición de incidencias reiterativas el propio programa facilita información y herramientas para resolverla.

La sociedad cuenta con los medios humanos y materiales que garantizan un adecuado seguimiento de los proyectos y de las inversiones tanto nacionales como internacionales y que permite adoptar las medidas correctoras necesarias.

En Junio de 2006, TECNOCOM pasó con éxito, la auditoría de renovación realizada por AENOR al Sistema de Gestión de Calidad UNE-EN ISO 9001:2000, con lo cual se confirma que Tecnocom sigue manteniendo unos altos estándares de calidad en relación con los productos y servicios que presta a sus clientes. Esta certificación data del año 1998, y cada año se fue consiguiendo un incremento paulatino en lo que concierne a la mejora continua del Sistema Implantado, como certifica AENOR, para todos los procesos de comercialización, planificación, diseño, implementación,

gestión, mantenimiento y optimización de equipos, redes y sistemas de telecomunicación.

TECNOCOM, también superó con éxito la auditoría de seguimiento que realizó AENOR, en Junio de 2006, al Sistema de Gestión Medioambiental implantado con la norma de referencia UNE-EN ISO 14001:2004. Ello pone de manifiesto el compromiso de TTECNOCOM en ser respetuosa con el medio ambiente mediante el desarrollo sostenible, comprometiéndose más allá del estricto cumplimiento legal en esta materia, marcando objetivos de ahorro energético, estableciendo procesos e instrucciones que de forma eficaz consigan el ahorro de materia prima, utilizando como recursos las nuevas tecnologías de la comunicación, de las que además es una de las más importantes organizaciones proveedora de estos servicios. Y para el tratamiento y reciclado de los equipos electrónicos que pone en el mercado, Tecnom Telecomunicaciones y Energía se ha adherido al SIG cuyo titular y gestor es "Asimelec".

Tecnom

Telecomunicaciones y Energía, S.A. es el miembro nº 191 de las Grandes Empresas que están adheridas al Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Tecnom, se adhiere desde la constitución del GLOBAL COMPACT en España, en Octubre de 2002. A primeros de Enero de 2007, TECNOCOM, liderada por su Consejero Delegado, presenta su informe de progreso correspondiente al año 2006, que ha sido muy positivamente valorado en su revisión por la ASEPAM que ha otorgado la máxima puntuación a TECNOCOM en lo que concierne a la implantación de los diez Principios del Pacto Mundial, y a la transparencia de su Responsabilidad Social Corporativa. Esta máxima puntuación corrobora el premio con el que TECNOCOM ha sido galardonada el 22 de Noviembre de 2006, con una mención especial del premio a la empresa cotizada con Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo y Transparencia Informativa convocado por la Fundación de Estudios Financieros y por Recoletos, Grupo de Comunicación.

Asimismo,

TECNOCOM cuenta con el nivel 3 de madurez del modelo CMMI (Capability Maturity Model Integration). Siendo una de las primeras compañías españolas en alcanzar dicho nivel. Se ha realizado el diagnóstico SCAMPI para evaluar el nivel de madurez de la entidad con relación al modelo CMMI. Este hecho permite a TECNOCOM la posibilidad de poder ser proveedor de servicios de outsourcing a grandes empresas multinacionales que exigen ese nivel de desarrollo y soporte de procesos.

TECNOCOM

garantiza que en la utilización de sus datos personales se observan las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y Real Decreto 994/1999, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, así como en el restante ordenamiento aplicable donde se establecen garantía y cautelas en cuanto al tratamiento de los datos de carácter personal. Para prevenir riesgos y contar con un adecuado soporte la compañía cuenta con Asesores Jurídicos propios.

La

prevención de riesgos laborales esta concertado con IBERMUTUAMUR, estando la salud de sus trabajadores vigilada por MEDYCSA

La sociedad tiene suscritas pólizas que cubren adecuadamente la responsabilidad civil de sus productos y servicios.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo. La elaboración de un plan de contingencias de este tipo implica las siguientes actuaciones:

- Identificación de los procesos críticos del negocio y los sistemas de información y redes de comunicación que los sustentan, clasificándolos por niveles de criticidad y objetivos de disponibilidad.
- Revisión de las necesidades operativas de los usuarios de los Sistemas de Información y determinación de recursos mínimos para su recuperación.
- Determinación y evaluación de posibles soluciones de respaldo, analizando estrategias tecnológicas y organizativas disponibles.
- Valoración de alternativas usando diversos tipos de factores de forma ponderada, tales de costes, esfuerzo requerido, tiempo de implantación, beneficios, limitaciones y complejidad.

En la línea de mejora de los sistemas de control con el objetivo de optimizar la eficiencia y fiabilidad de la información en la compañía, durante el ejercicio 2006 se han realizado las siguientes actuaciones:

- Implantación de SAP como sistema informático base en la compañía, que permitirá la mejora de los sistemas de gestión y de control internos y minimizará el riesgo durante el ejercicio 2007 y siguientes.
- Documentación y análisis de los procesos en la compañía encaminados a detectar y prevenir cualquier riesgo posible en TECNOCOM.
 - Nuevos equipos informáticos y servidores en la compañía.
 - Control permanente del Departamento Legal de los compromisos y obligaciones asumidos por la compañía a todos los niveles operativos.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.No se ha materializado riesgo alguno.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.Los órganos son las Comisiones del Consejo y el propio Consejo de Administración

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.La Sociedad no desarrolla sus actividades en mercados regulados.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

Las Juntas Generales, Ordinarias o Extraordinarias de acuerdo con lo señalado en el artículo 14 de los Estatutos , quedarán validamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella accionistas, presentes o representados, que posean al menos, el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Para que la Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar validamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en segunda convocatoria, la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital.

En el caso de concurrir accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior sólo podrán adoptarse validamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

No hay ninguna diferencia con el régimen previsto en la L.S.A.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

No existen derechos distintos a los señalados en la L.S.A.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

De acuerdo con el artículo 14 del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración promoverá la participación informada de los accionistas en la Juntas Generales y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que las Juntas Generales de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforma a la Ley y a los Estatutos Sociales.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar que los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Los accionistas también podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique a los intereses sociales. No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que represente, al menos, la cuarta parte del capital social.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas
<p>El Presidente dirigirá los debates, concediendo la palabra por rigurosos orden a todos los accionistas que lo hayan solicitado. Luego, a los que lo soliciten verbalmente. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, presentes o representados correspondiendo un voto por cada acción.</p> <p>Sin embargo, si a la Junta convocada para adoptar acuerdos sobre emisión de obligaciones, aumento o reducción del capital social, transformación, fusión o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.</p> <p>El Presidente se asegurará de que los asuntos propuestos a la Junta se votan ordenada y separadamente, dando ocasión a los accionistas de intervenir para expresar su opinión sobre cada una de las cuestiones sometidas a votación.</p> <p>El Presidente decidirá si la votación tiene lugar después de debatirse cada asunto o una vez debatidos todos ellos, pero siempre, en este último caso, con una votación separada para cada propuesta sometida a la Junta.</p> <p>El Presidente decidirá el orden en el que se votan las diversas propuesta que pudiesen existir en relación con un determinado punto del orden del día. Aprobado la propuesta, quedarán excluidas todas las que sean incompatibles con la misma.</p> <p>El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el Orden del Día de cualquier clase de Junta General podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista que ejerce su voto.</p>

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

En la Junta General Extraordinaria de la compañía celebrada el día 20 de Noviembre de 2006, se modificaron los artículos 6 y 11 del Reglamento de la Junta General, y quedaron redactados de la siguiente manera:

- "Artículo 6.- ANUNCIOS.- La Junta General, salvo que expresamente la Ley disponga otra cosa, deberá ser convocada por el Consejo de Administración, por medio de anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia con un mes de antelación, por lo menos, a la fecha señalada para su celebración, expresándose el día en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.

El complemento de convocatoria a que se refiere el art. 17 de los Estatutos deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta, siendo causa de nulidad de la Junta su falta de publicación en el plazo legalmente fijado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el Consejo de Administración, tan pronto como decida la fecha de la celebración de la Junta, lo comunicará en la página web."

- "Artículo 11.- ORDEN DEL DIA.- El Orden del Día de la Junta será claro y preciso de forma que no resulten dudas sobre los asuntos que han de ser tratados y votados en la Junta.

Se incluirán también en el Orden del Día los puntos que, para su publicación en el complemento de la convocatoria, soliciten accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social."

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
14-06-2006	38,000	11,040	0,000	49,040
27-06-2006	37,500	11,720	0,000	49,220
20-11-2006	41,110	17,460	0,000	58,570

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 14 DE JUNIO DE 2006:

1.- Ampliar el capital social por un importe nominal de 1.123.503 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.123.503 acciones ordinarias nuevas, de un euro de valor nominal cada una de ellas, con exclusión del derecho de suscripción preferente, al tipo de 9 euros por acción, es decir, con una prima de emisión de 8 euros por acción, con suscripción por D. Antonio Girón Ares de 187.000 acciones, por D. Anthony Bernard Cobo de 113.627 acciones, por D^a. Tracey Ana Cobo de 81.587 acciones, por D. Rajendra Joshi de 27.314 acciones, por D. Julián Francisco Sanz Rodrigo de 2.775 acciones, por D. Felipe López Porcel de 2.714 acciones, por D. Angel Ferreiro Albajara de 2.714 acciones, por D. Manuel Norte López de 2.185 acciones, por D. José María Martí Laforga de 1.683 acciones, por D. Horst Günther Neudecker de 1.093 acciones, por D. Alfonso Gómez Cutillas de 677 acciones, por D. Diego Navarrete Moreno de 155.433 acciones, por D. Manuel Vicente Andrés Martínez Climent de 155.278 acciones, por D. Angel Sanmartín García de 135.687 acciones, por VME INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L., de 131.202 acciones y por D. Adolfo Pérez de Vicente Portela de 122.534 acciones, y con desembolso íntegro mediante compensaciones de créditos contra TECNOCOM y a favor de los citados señores, por un importe total y conjunto, por nominal y prima de emisión, de 10.111.527,00 euros.

Delegar en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución indistinta en el Presidente, D. Ladislao de Arriba Azcona, en el Consejero Delegado, D. Javier Martín García, y en el Secretario del Consejo de Administración, D. Félix Ester Butragueño, las facultades precisas para, en su caso, determinar las demás condiciones del aumento no previstas en el acuerdo de la Junta General de Accionistas, para modificar el art. 5º de los Estatutos Sociales de acuerdo con la nueva cifra de capital social, para realizar los actos necesarios para la ejecución del aumento, para acreditar la emisión, suscripción y desembolso de las acciones que correspondan al aumento de capital y para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la formalización del mismo.

Delegar en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución indistinta en el Presidente, D. Ladislao de Arriba Azcona, en el Consejero Delegado, D. Javier Martín García, y en el Secretario del Consejo de Administración, D. Félix Ester Butragueño, las facultades precisas para solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores españolas.

Sometido a votación este acuerdo es aprobado por mayoría de los accionistas concurrentes, presentes o representados, esto es, con 8.341.948 votos a favor (99,99 %) y con 605 votos en contra (0,01%).

2.- Autorizar al Consejo de Administración, con facultad de sustitución indistinta en el Presidente, D. Ladislao de Arriba Azcona, en el Consejero Delegado, D. Javier Martín García, y en el Secretario del Consejo de Administración, D. Félix Ester Butragueño, para aceptar en prenda o en otra forma de garantía acciones propias en número de 105.020 acciones, en garantía del íntegro y puntual cumplimiento de cuantas obligaciones y responsabilidades puedan derivarse para los pignorantes frente a TECNOCOM o frente a las sociedades que formaban el Grupo OPEN SOLUTIONS en virtud del contrato de compraventa de las participaciones sociales de ANALISIS Y PROYECTOS 2000, S.L.

Sometido a votación este acuerdo es aprobado por mayoría de los accionistas concurrentes, presentes o representados, esto es, con 8.302.267 votos a favor (99,52 %) y con 40.826 votos en contra (0,48%).

3.-Autorizar al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en el Presidente, D. Ladislao de Arriba Azcona, en el Consejero Delegado, D. Javier Martín García, y en el Secretario del Consejo de Administración, D. Félix Ester Butragueño, primero, para, indistintamente, elevar a escritura pública los acuerdos anteriores, en lo que preciso fuere, y, también indistintamente, para cumplimentar y formalizar todos los acuerdos adoptados por la Junta General de TECNOCOM, TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., ante el Registro Mercantil, y, segundo, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con la mayor amplitud que en derecho se requiera, pueda aclarar y precisar los acuerdos de la Junta y, en particular, aquéllos que deban ser objeto de inscripción en el Registro Mercantil, resolviendo cuantas cuestiones se planteen, subsanando cuantos defectos u omisiones pudieran impedir la efectividad y la inscripción de los acuerdos adoptados y suscribiendo los documentos públicos o privados que sean necesarios para la total adecuación de los acuerdos a la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil.

Sometido a votación este acuerdo es aprobado por mayoría de los accionistas concurrentes, presentes o representados, esto es, con 8.341.948 votos a favor (99,99 %) y con 605 votos en contra (0,01%).

- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 27 DE JUNIO DE 2006

Primera propuesta:

Aprobar, todo ello referido al ejercicio social cerrado el día 31 de Diciembre de 2005, la gestión del Consejo de Administración, el informe de gestión, las cuentas anuales, cuentas que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que ha presentado unas pérdidas de 17.683.029,00 euros, y la Memoria, y la propuesta de aplicación del resultado realizada por el Consejo de Administración, propuesta consistente en destinar su total importe a "pérdidas a compensar en próximos ejercicios", y la aprobación también de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidados.

Se aprueba por mayoría absoluta de los accionistas concurrentes, presentes o representados, esto es, con 8.373.558 votos a favor (99,995%) y con 379 votos en contra (0,005%).

Segunda propuesta

Modificar los artículos 13 y 17 de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados de la siguiente forma:

“ARTICULO 13º : CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se celebrarán en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio y en el lugar, día y hora que acuerde el Consejo de Administración. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia con un mes de antelación, por lo

menos, a la fecha señalada para su celebración, expresándose el día en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.

El complemento de convocatoria a que se refiere el art. 17 de estos Estatutos deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta, siendo causa de nulidad de la Junta su falta de publicación en el plazo legalmente fijado.

En el caso que accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social pidan al Consejo de Administración la convocatoria de una Junta General Extraordinaria, expresando en la solicitud los asuntos a tratar, el Consejo de Administración convocará dicha Junta para su celebración dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que notarialmente se les requirió y para los fines indicados en la solicitud.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que esté presente la totalidad del capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.”

“ARTICULO 17º : ORDEN DEL DIA.- El Orden del Día se redactará por el Consejo de Administración o por la persona o personas designadas al efecto.

Se incluirán también en el Orden del Día los puntos que, para su publicación en el complemento de la convocatoria, soliciten accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social.

No podrá ponerse a discusión ninguna proposición que no esté incluida en el Orden del Día.

Cualquier cuestión que sea consecuencia directa de la discusión provocada por una de las que figuran en el Orden del Día podrá ser sometida a votación.”

Se aprueba por mayoría absoluta de los accionistas concurrentes, presentes o representados, esto es, con 8.373.558 votos a favor (99,995%) y con 379 votos en contra (0,005%).

Tercera propuesta

Prorrogar para el ejercicio 2006 el nombramiento de DELOITTE, S.A., como auditor de cuentas.

Se aprueba por mayoría absoluta de los accionistas concurrentes, presentes o representados, esto es, con 8.364.562 votos a favor (99,888%), 8.996 abstenciones (0,107%) y con 379 votos en contra (0,005%).

Cuarta propuesta

Fijar en catorce el número de miembros del Consejo de Administración, ratificar el nombramiento como Consejeros de D. Ladislao de Arriba Azcona y de BUSSOL, S.A., y reelegir en sus cargos de Consejeros, por el período estatutario de cinco años, a TRASLADAMA, S.A., a D^a Mónica Ridruejo Ostrowska y a D. Jaime Terceiro Lomba.

Se aprueba por mayoría absoluta de los accionistas concurrentes, presentes o representados, esto es, con 8.364.562 votos a favor (99,888%), con 9.375 abstenciones (0,112%) y con ningún voto en contra.

Presentes en este acto el la Sra. Ridruejo Ostrowska y el Sr. Terceiro Lomba, aceptan los cargos para los que han sido reelegidos y toman posesión de los mismos, manifestando no estar incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 124 de la Ley de Sociedades Anónimas ni en ninguna de las incompatibilidades prevenidas en la Ley de 22 de Mayo de 1995 y en la de la Comunidad Autónoma de Madrid de 21 de Abril de 1995.

Quinta propuesta

Fijar en 500.000 euros la retribución anual máxima para el conjunto de los Consejeros por el concepto de dietas de asistencia a las reuniones del Consejo.

Se aprueba por mayoría absoluta de los accionistas concurrentes, presentes o representados, esto es, con 8.364.562 votos a favor (99,888%), 9.286 abstenciones (0,111%) y con 89 votos en contra (0,001%).

Sexta propuesta

Delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar el aumento del capital social, con o sin derecho de suscripción preferente, todo ello con sujeción a lo dispuesto en los arts. 153.1.b) y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se aprueba por mayoría absoluta de los accionistas concurrentes, presentes o representados, esto es, con 8.373.327 votos a favor (99,993%), 231 abstenciones (0,003%) y con 379 votos en contra (0,004%).

Séptima propuesta

Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones, bonos o cualesquiera otros títulos análogos, simples, con garantía, incluso convertibles en acciones de la Sociedad y, en este caso, con o sin derecho de suscripción preferente, todo ello con sujeción a lo dispuesto en los arts. 153.1.b), 159.2 y 282.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General.

Se aprueba por mayoría absoluta de los accionistas concurrentes, presentes o representados, esto es, con 8.373.327 votos a favor (99,993%), 231 abstenciones (0,003%) y con 379 votos en contra (0,004%).

Octava propuesta

Autorizar al Consejo de Administración para adquirir acciones propias, por sí o por las Sociedades del Grupo, por el límite del 5 por ciento de la cifra del capital social, por un precio mínimo del 10% por debajo de la última cotización y por un precio máximo del 10% por encima de la última cotización, siendo el plazo de duración de esta autorización de dieciocho meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 75 y en la disposición adicional segunda de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General.

Se aprueba por mayoría absoluta de los accionistas concurrentes, presentes o representados, esto es, con 8.373.558 votos a favor (99,996%), 290 abstenciones (0,003%) y con 89 votos en contra (0,001%).

Novena propuesta

Autorizar al Consejo de Administración para interpretar, subsanar, completar, desarrollar, ejecutar y formalizar los acuerdos que se adopten por la Junta, todo ello con facultad de sustitución.

Se aprueba por mayoría absoluta de los accionistas concurrentes, presentes o representados, esto es, con 8.373.558 votos a favor (99,995%) y con 379 votos en contra (0,005%).

- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2006:
1.-Aprobar el Balance de fusión al 31 de Julio de 2006 verificado por los auditores de la sociedad, el Proyecto de fusión aprobado por el Consejo de Administración el 5 de Octubre de 2006 y, en consecuencia, la fusión simplificada de "TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A.", como Sociedad absorbente, con

“SOFTGAL SERVICIOS DE SOFTWARE DE GALICIA, S.A.U.”, “SCORPION SISTEMAS, S.A.U.”, “SCORPION NETWORKING SOLUTIONS, S.A.U.”, “EUROCOMERCIAL INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A.”, “ANÁLISIS Y PROYECTOS 2000, S.L.” y “OPEN SOLUTIONS, S.L.”, como Sociedades absorbidas.

Sometido a votación este acuerdo, se aprueba por unanimidad.

2.-Sustituir el objeto social y modificar, en consecuencia, el artículo 2 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 2º : OBJETO SOCIAL.-.- Constituye el objeto social:

1.-La consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas.

2.-La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales.

3.-El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones de Banda Ancha y Networking, así como integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y todo tipo de empresas.

4.-El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y mantenimiento de soluciones para redes de telecomunicaciones en las tecnologías PLC, Wi-Max, coaxial e IP. Asimismo, el ofrecimiento de soluciones tales como acceso a Internet de alta velocidad, seguridad, gestión y mantenimiento de redes.

5.-La exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento (help desk) de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas.

6.-Las soluciones integrales para redes de telefonía, construcción e instalación de infraestructuras para telecomunicaciones, la ingeniería y fabricación de soluciones para reducción de impacto visual, así como el desarrollo de redes para telefonía móvil y fija.

7.-La prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información. La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes Administraciones Públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas.

8.-La realización de servicios de gestión integrada de proyectos, dirección de obras y suministros técnicos, actividades de asesoramiento y consultoría de proyectos arquitectónicos y museológicos, así como los servicios de consultoría técnica en arquitectura, ingeniería y sectores afines.

9.-La realización de consultoría organizativa, administrativa, planificación estratégica, reingeniería de procesos y de estudios de mercado en todas las citadas materias.

10.-La promoción, creación y participación en empresas y sociedades, industriales, comerciales, inmobiliarias, de servicios y de cualquier otro tipo.

Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas por la propia Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, en cualquiera de las formas

admitidas en Derecho y, en particular, a través de la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Si las disposiciones legales exigiesen para alguna de las actividades de la Sociedad alguna autorización administrativa, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional o administrativa y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad”.

Sometido a votación este acuerdo, se aprueba por mayoría absoluta de los accionistas concurrentes, presentes o representados, esto es, con 12.191.839 votos a favor (99,99%) y con 735 abstenciones (0,01%).

3.-Trasladar el domicilio social a la calle Josefa Valcárcel nº 26, de Madrid, y modificar, en consecuencia, el art. 4 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 4º : DOMICILIO.- El domicilio social se fija en Madrid, calle Josefa Valcárcel nº 26.”

Sometido a votación este acuerdo, se aprueba por mayoría absoluta de los accionistas concurrentes, presentes o representados, esto es, con 12.191.839 votos a favor (99,99%) y con 735 votos en contra (0,01%).

4.-Nombrar Consejero de la Sociedad, por el período estatutario de cinco años, a “CXG CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.U.”, Sociedad domiciliada en A Coruña, Avda. Linares Rivas nº 30, y con C.I.F. nº A-15125057, accionista que ha suscrito la totalidad de la ampliación de capital acordada por el Consejo el pasado 24 de Abril de 2006, en uso de la autorización concedida por la Junta General celebrada el 28 de Junio de 2005.

Sometido a votación este acuerdo, se aprueba por mayoría absoluta de los accionistas concurrentes, presentes o representados, esto es, con 12.191.839 votos a favor (99,99%) y con 735 abstenciones (0,01%).

5.-Modificar los artículos 6 y 11 del Reglamento de la Junta General, que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 6.- ANUNCIOS.- La Junta General, salvo que expresamente la Ley disponga otra cosa, deberá ser convocada por el Consejo de Administración, por medio de anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia con un mes de antelación, por lo menos, a la fecha señalada para su celebración, expresándose el día en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria.

El complemento de convocatoria a que se refiere el art. 17 de los Estatutos deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta, siendo causa de nulidad de la Junta su falta de publicación en el plazo legalmente fijado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el Consejo de Administración, tan pronto como decida la fecha de la celebración de la Junta, lo comunicará en la página web.”

“Artículo 11.- ORDEN DEL DIA.- El Orden del Día de la Junta será claro y preciso de forma que no resulten dudas sobre los asuntos que han de ser tratados y votados en la Junta.

Se incluirán también en el Orden del Día los puntos que, para su publicación en el complemento de la convocatoria, soliciten accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social.”

Sometido a votación este acuerdo, se aprueba por mayoría absoluta de los accionistas concurrentes, presentes o representados, esto es, con 12.191.839 votos a favor (99,99%) y con 735 abstenciones (0,01%).

6.-Autorizar al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en el Presidente, D. Ladislao de Arriba Azcona, en el Consejero Delegado, D. Javier Martín García, y en el Secretario del Consejo de Administración, D. Félix Ester Butragueño, primero, para, indistintamente, elevar a escritura pública los acuerdos anteriores, en lo que preciso fuere, y, también indistintamente, para cumplimentar y formalizar todos los acuerdos adoptados por la Junta General de TECNOCOM, TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., ante el Registro Mercantil, y, segundo, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con la mayor amplitud que en derecho se requiera, pueda aclarar y precisar los acuerdos de la Junta y, en particular, aquéllos que deban ser objeto de inscripción en el Registro Mercantil, resolviendo cuantas cuestiones se planteen, subsanando cuantos defectos u omisiones pudieran impedir la efectividad y la inscripción de los acuerdos adoptados y suscribiendo los documentos públicos o privados que sean necesarios para la total adecuación de los acuerdos a la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil.

Sometido a votación este acuerdo, se aprueba por mayoría absoluta de los accionistas concurrentes, presentes o representados, esto es, con 12.191.839 votos a favor (99,99%) y con 735 abstenciones (0,01%).

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento de la Junta y el artículo 15 de los Estatutos, podrán asistir a las mismas los accionistas que posean cuando menos cien acciones, debiendo para ello tenerlas inscritas en su correspondiente registro con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la junta.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de la Junta y el artículo 16 de los Estatutos los accionistas podrán conferir su representación para la asistencia a la junta general ,a cualquier persona, tenga o no la condición de accionista.

Las solicitudes públicas de delegación del voto realizadas por el Consejo de Administración o por cualquiera de sus miembros deberán justificar de manera detallada el sentido en que votará el representante en caso de que el accionista no imparta instrucciones y cuando proceda, revelar la existencia de conflicto de intereses.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describe la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

La dirección de la página web de la sociedad es www.tecnocom.es. El presente informe, se encuentra de forma permanente a disposición pública en la sección de accionistas e inversores.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama. La sociedad, tal y como ha venido sucediendo desde la publicación del Código del Buen Gobierno, cumple todas las recomendaciones contenidas tanto en la "COMISIÓN OLIVENCIA" como en la "COMISIÓN ALDAMA".

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe. La sociedad no está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo.

Hechos

más relevantes del ejercicio 2006.

El ejercicio 2006 se ha caracterizado por la realización de los objetivos estratégicos marcados en el año anterior:

Consolidarse como una de las empresas líderes en el sector de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (TIC), mediante la adquisición de sociedades del sector, de reconocido prestigio, con potencial de crecimiento y complementarias entre si.

Culminar el

proceso desinversión de la División Industrial.

Los hechos concretos más relevantes del ejercicio a destacar, han sido:

Tecnocom, Telecomunicaciones y Energía firma el 28 de abril de 2006 la adquisición del 100 % de las acciones de tres compañías: Eurocomercial, Informática y Comunicaciones, S.A., Scorpion Networking Solutions, S.A. y Scorpion Sistemas, S.A.

Tecnocom, Telecomunicaciones y Energía firma el 10 de mayo de 2006 la adquisición del 100 % de las acciones de Análisis y Proyectos 2000, S.L. (accionista mayoritario de Open Solutions S.L.)

El Grupo Tecnocom alcanzó un acuerdo de venta del 100% del capital de la compañía IB MEI MERCOSUR, Ltda.. al grupo industrial brasileño Metalcorte.

El 31 de julio de 2006 se culmina el proceso de desinversión industrial tal y como decidió el Consejo de Administración el 2 de diciembre de 2005.

La Sociedad adquiere el 4 de octubre de 2006 la totalidad de las acciones de Softgal, Servicios de Software de Galicia, S.A.

La Sociedad adquiere el 2 de noviembre de 2006 la totalidad de las acciones de Softgal Gestión, S.A.

El 20 de noviembre de 2006 la Junta General de Tecnocom aprueba la fusión por absorción entre la compañía y las sociedades adquiridas en el ejercicio 2006 a excepción de Softgal Gestión, S.A. por motivos operativos.

Durante el ejercicio 2006 Tecnocom, S.A. ha realizado dos ampliaciones de capital:

- La primera ampliación se realizó el 25 de julio de 2006 mediante la emisión 1.123.503 acciones de 1 euro de valor nominal y con una prima de 8 euros. Dicha ampliación se realizó con cargo a compensación de créditos generados en la adquisición de las empresas Eurocomercial, Grupo Scorpion y Open Solutions.

- La segunda se realizó el 28 de septiembre mediante la emisión 2.461.637 acciones de 1 euro de valor nominal y con una prima de 8 euros. Dichas acciones fueron totalmente suscritas y desembolsadas por Corporación Caixa Galicia.

Se

suscribe una financiación sindicada a largo plazo por valor de 30 millones de euros con la entidad financiera EBN Banco de Negocios, que encabeza a un grupo de once instituciones financieras. La operación tiene como objetivo la cancelación de la financiación puente obtenida para las adquisiciones realizadas a lo largo del ejercicio 2006 (Grupo Scorpion, Eurocomercial, Open Solutions y Grupo Softgal).

APARTADO

B.1.8.c). Conviene señalar que, en relación a la retribución de los consejeros ejecutivos, en Junio de 2005 el Consejo de Administración de TECNOCOM aprobó una retribución variable para el Consejero Delegado en función del alza de la cotización de la acción y del resultado obtenido en el trienio, que se materializará en el 2008, en función de las cifras que alcancen estas variables. Al 31 de Diciembre de 2006 se ha provisionado un importe de 1.597 miles de euros por este concepto.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 29-05-2007.